

“LA IMPLICACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE O AGENDA POST 2030”

En la República Bolivariana de Venezuela, la consulta ha sido de base abierta, para la elaboración del Tercer Plan Socialista de desarrollo económico y social del país, denominado Plan de la Patria 2019-2025. De manera específica, se atendió el criterio sectorial y territorial de convocatoria. Durante el proceso constituyente 2017-2020, los sectores de base, y los gobiernos presidenciales del Gobierno Popular, entre los que se encuentran representadas las personas con discapacidad, constituyeron un frente de batalla en la profundización del sistema de protección del pueblo y entre los nuevos parámetros de alcance, se priorizaron las misiones partiendo de la familia como eje central de atención de la Revolución Bolivariana, haciendo énfasis en los estratos populares y clase media popular, así como en la atención y protección especial de la población vulnerable.

Es así que las personas con discapacidad participaron de manera protagónica para presentar sus propias demandas e inquietudes, y exponer su necesidad de respuesta como sector priorizado, tal como lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como también destacó su participación en la construcción del Plan de la Patria 2025, formando parte del ejercicio de Poder Popular.

El Plan 2019-2025, cuenta en su estructura con Objetivos Históricos, Objetivos Nacionales, Objetivos Estratégicos, Objetivos Generales y Objetivos Específicos. Comprende a su vez un grupo base de indicadores y políticas estructurantes, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas que representan una columna vertebral, con plena soberanía, en el desarrollo del Plan de la Patria, y son un llamado global a la acción para acabar con la pobreza, proteger el medio ambiente y el clima de la tierra, y garantizar que las personas en todas partes puedan disfrutar de la paz y la prosperidad. Esa orientación se ha reflejado en los objetivos de la República Bolivariana de Venezuela para la satisfacción de las necesidades humanas básicas y el respeto a los derechos humanos fundamentales.

En el desarrollo del Plan nacional in comento, el gran Objetivo Histórico N° II, se centra en la proposición de asegurar “la mayor suma de felicidad posible, la mayor suma de seguridad social y la mayor suma de estabilidad política” para nuestro pueblo y continuar con la construcción de una sociedad igualitaria y justa y la atención de las necesidades sociales como derechos y no como mercancías.

Siguen a este Objetivo Histórico, los Objetivos Nacionales, basados en: 1. Garantizar la inclusión plena y protagónica de todos los sectores de la sociedad en el desarrollo integral de la democracia en sus cinco dimensiones y 2. Construir una sociedad igualitaria y justa, reduciendo las desigualdades y garantizando la protección social del pueblo. A través de este último objetivo se ha profundizado en reducir la pobreza general que permite alcanzar en 2025 las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas y erradicar la pobreza extrema, potenciando el desarrollo y expansión del alcance territorial de las misiones, grandes misiones y micromisiones, para garantizar al

pueblo las condiciones para el goce y ejercicio de todos los derechos económicos, sociales y culturales. Asimismo, se ha promocionado la protección social de los derechos de las mujeres en situación de vulnerabilidad, la protección de grupos vulnerables, así como la prevención y atención de casos de violencia de género o de discriminación, brindando herramientas a las familias, comunidades, organizaciones populares e instituciones para la detección y atención de casos de violencia o de vulnerabilidad frente a la violencia.

Considerando los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y los procesos actuales que lleva la República Bolivariana de Venezuela relacionado con dichos objetivos, se emite la siguiente información:

1. El Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS), posee una unidad de registro y certificación encargada de crear, mantener y consolidar un sistema eficiente de registro y certificación de las personas con discapacidad, así como del sector empleador, fundaciones, movimientos y organizaciones sociales públicas, privadas y mixtas de personas con discapacidad y sus familiares. Asimismo, se encarga de canalizar y organizar la generación de estadísticas que facilita el diseño de políticas públicas para la realización de planes, programas y proyectos para el sector discapacidad, al igual que proveer material informativo a las organizaciones privadas y mixtas para el desarrollo de sus actividades en pro del sector.
2. En el ámbito laboral, esta misma unidad cumple funciones de postulación para el empleo de personas con discapacidad, influyendo en su estabilidad económica.
3. En la actualidad, nuestra República vive una transformación digna de ser enunciada, como es la creación de leyes sectorizadas en función de las diferentes condiciones de discapacidad existentes. La creación de la Ley Orgánica para la Inclusión, Igualdad y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad en el reciente mes de marzo de 2024, sancionada en Segunda Discusión por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, dio lugar a que en el año 2023, surgiera la Ley Especial para las Trabajadoras y Trabajadores con Discapacidad, la Ley de Atención Integral a las personas del Espectro Autista, y el Proyecto de Ley de Atención Integral a las Personas Sordas y con Discapacidad Auditiva (aprobada en Primera Discusión por la Asamblea nacional), a la cual seguirán las leyes especiales de otras condiciones de discapacidad que requieren de una comprensión especial dentro del enfoque de la pluralidad de los casos.
4. El Consejo Nacional para las Personas con discapacidad, cuenta con una unidad operativa de Inspección y Fiscalización que fomenta, conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo, la implementación de políticas de protección y seguridad al trabajador y trabajadora con discapacidad, entre ellas el deber de los órganos y entes de la Administración Pública, nacional, estatal y municipal, así como las empresas públicas, privadas o mixtas, de incorporar no menos de un cinco por ciento (5%) de personas con discapacidad permanente debidamente certificadas en su nómina total, al tiempo que planifica, dirige, coordina

y ejecuta las acciones de control y fiscalización conducentes al seguimiento y control del cumplimiento de las normas y reglamentaciones técnicas en materia de accesibilidad, buen trato e inserción laboral, con miras a observar el trabajo como motor de reducción de la pobreza, de inclusión y justicia social.

Asimismo, se llevan a cabo iniciativas para promover el emprendimiento de las personas con discapacidad, a través de financiamientos socioproductivos, considerando que el desarrollo emprendedor es fundamental para la transformación de nuestra economía nacional.

5. La Formación, es también considerada un área importante para la Gestión Social y Laboral del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, a través de la unidad operativa encargada de planificar, dirigir y coordinar los planes, programas y proyectos que permiten desarrollar la investigación, formación para el oficio, actividades básicas de la vida diaria, y atención integral inclusiva y activa de las personas con discapacidad y su familia, asegurando el ejercicio de los derechos y su participación protagónica. Es así también que, a través de esta unidad, se desarrollan e impulsan acciones para la concienciación, y superación de la discriminación hacia las personas con discapacidad y se avanza para el logro de una sociedad justa e igualitaria, a través de la implementación de planes de formación y de promoción de las personas con discapacidad en los ámbitos de la participación ciudadana.
6. Justamente, en materia de participación ciudadana y protagónica, el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad cuenta con una unidad encargada de planificar y hacer seguimiento a las acciones que desarrollan los estados y municipios de todo el territorio nacional, mediante los abordajes sociales a las comunidades, en función de sus condiciones geográficas y culturales, con el fin de organizar a las personas con discapacidad y su núcleo familiar, y brindarles atención integral en articulación con los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal y las personas naturales y jurídicas de derecho privado.

Bajo este enfoque, el CONAPDIS, promueve los Comités Comunitarios de las Personas con Discapacidad y sus familiares, para la organización y formación del ejercicio de la contraloría social, la toma de decisiones, planificación y monitoreo de la aplicación de las políticas específicas vinculadas con el sector discapacidad en las instituciones y servicios.

7. Es digno de mención que en el año 2021, el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, suscribió un Acuerdo de Cooperación con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el cual tiene el propósito de brindarle a las mujeres y adolescentes con discapacidad, formación en materia de violencia de género y concientizarlas en cuanto a sus derechos humanos, darles a conocer las instituciones para canalizar denuncias y asegurar que cuenten con las salvaguardas

necesarias en caso de situaciones de violencias o de abusos contra ellas. En los años recientes, 2022 y 2023, se ha profundizado la ejecución de los talleres en varios estados del territorio nacional, como espacios interactivos que facilitan la transformación con resultados significativos de aprendizaje, complementándose los mismos, con entregas de Kits de la dignidad, los cuales contienen insumos y productos para la higiene y el cuidado personal femenino. Este Acuerdo evidencia la firme voluntad de la gestión de gobierno, de mantener relaciones e intercambios internacionales que redunden en el desarrollo inclusivo de las mujeres y niñas con discapacidad. Durante el año 2024 se ha dado continuidad a la alianza entre ambas instituciones y se procede a trabajar en un nuevo proyecto sobre Violencia Basada en Género y Salud Sexual y Reproductiva dirigido a niñas, adolescentes y mujeres con discapacidad, a ser difundido, en principio, en el Distrito Capital y el Estado Bolivariano de Miranda.

8. En el tema de la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos, la Defensoría del Pueblo, ofrece una Unidad de Defensa para la atención de las personas con discapacidad y, de acuerdo al contexto del acto discriminatorio, se desarrolla la articulación interinstitucional de atención con la Defensa Pública y el Ministerio Público. Actualmente, la nueva Ley Orgánica para la Inclusión, Igualdad y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad, propone la existencia de los Defensores y Defensoras para la protección de personas con discapacidad, quienes actuarán coordinadamente con los organismos competentes en materia de justicia, defensa y poder moral, a los fines de garantizar a las personas con discapacidad, el acceso a los procesos judiciales, la protección, defensa y vigilancia de los derechos humanos y el acceso a la justicia oportuna y eficaz.
9. Particularmente, en el ámbito de acceso a la justicia, se procura la atención integral a las víctimas a través de la Oficina de Atención a la Víctima en materia de protección de los derechos humanos, conducida por un equipo multidisciplinario conformado por profesionales del área jurídica, psicológica y social, en la cual se dispensa una asistencia a la condición de víctima, los derechos que los asisten y la manera de hacerlos efectivo, mereciendo especial atención el derecho de ser beneficiarios de medidas de protección frente probables atentados en su contra o de su familia con ocasión a su intervención actual, futura o eventual en el proceso penal. En este sentido funcionan en el país las Unidades de Atención a la Víctima, incluyendo a las Personas con discapacidad. Al respecto, CONAPDIS, para sumar en la atención, se ha mantenido constante en brindar información en materia de derechos humanos, trato adecuado, Lengua de Señas Venezolana, violencia basada en género, entre otros temas de interés para esta ciudadanía.
10. En materia de discapacidad, otro tema de gran importancia es el relativo a los lineamientos generales para contribuir al cumplimiento de las normas y reglamentaciones técnicas en materia de accesibilidad, buen trato e inserción

laboral de las personas con discapacidad. El Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, ha establecido lineamientos específicos, para contribuir al cumplimiento obligatorio, en todo el país, de las normas, reglamentaciones técnicas y los ajustes razonables, para el goce o ejercicio de las personas con discapacidad de todos sus derechos, en igualdad de condiciones con las demás personas, para lo cual ha implementado parámetros de reconocimiento para quienes cumplan con las especificaciones en atención y beneficio del sector.

El Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad se mantiene receptivo y abierto a escuchar al sector nacional público y privado, y fortalecer la integridad de las acciones y actividades hacia las Personas con Discapacidad, en un proceso colaborativo multiactoral e interinstitucional, con lo cual reafirma el compromiso del país a mantener el cumplimiento progresivo de los compromisos asumidos, tanto nacionales como internacionales, a favor de la población con discapacidad, a fin de lograr su desarrollo inclusivo, el disfrute de sus derechos humanos y libertades fundamentales.